



**Norjelens María
Lobo Vargas**

DIPUTADA 2026-2030

07 de setiembre de 2026
AL-FPLN-51-OFI-201-2026

Señor
Nelson Marín
Director Regional
Área de Conservación Tempisque (ACT)
Sistema Nacional de Áreas de Conservación

ASUNTO: Solicitud de copia certificada del expediente y de todo lo actuado sobre posibles afectaciones ambientales en el río y la Catarata de Montezuma, Cóbano.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En mi condición de diputada de la República y representante de la provincia de Puntarenas, doy seguimiento a información recibida sobre un posible daño ambiental asociado con construcciones efectuadas en las cercanías del río y la Catarata de Montezuma, distrito de Cóbano. Sobre este asunto, este despacho emitió los oficios AL-FPLN-51-OFI-169-2026, del 25 de agosto de 2026, y AL-FPLN-51-OFI-177-2026, del 26 de agosto de 2026, dirigidos respectivamente a SETENA y a la Intendencia Municipal de Cóbano.

Los hechos señalados se ubican, según la información aportada, en las coordenadas 9.652761, -85.071122 y se relacionan con una construcción aledaña a la catarata que presuntamente podría estar afectando la integridad del río Montezuma, la vegetación ribereña y su área de protección.

Con el propósito de conocer el trámite otorgado a los hechos denunciados y brindar el debido seguimiento desde este despacho legislativo, se solicita remitir copia certificada, íntegra, legible y foliada del expediente administrativo que esa Oficina Subregional haya conformado respecto de este caso, incluyendo todo lo actuado a la fecha.

Diputada Norjelens María Lobo Vargas
Fracción Liberación Nacional
norjelens.lobos@asamblea.go.cr
+506 2531-6775



**Norjelens María
Lobo Vargas**

DIPUTADA 2026-2030

La documentación deberá comprender, en caso de existir:

- Denuncias, comunicaciones, solicitudes y documentos que dieron origen a las actuaciones.
- Informes de inspección, actas de visita, criterios técnicos y dictámenes emitidos.
- Fotografías, videos, croquis, mapas, coordenadas, planos u otra evidencia recabada.
- Identificación de las fincas, planos catastrados, personas propietarias, desarrolladoras o responsables de las obras investigadas.
- Determinación o valoración sobre la existencia, delimitación e intervención de áreas de protección conforme al artículo 33 de la Ley Forestal N.º 7575.
- Permisos, autorizaciones, prevenciones, advertencias, órdenes de paralización, medidas cautelares, resoluciones y notificaciones emitidas.
- Gestiones de seguimiento, cumplimiento, restauración, reparación o compensación ambiental.
- Traslados, denuncias o coordinaciones efectuadas con SETENA, Tribunal Ambiental Administrativo, Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental, Intendencia Municipal de Cóbano, Dirección de Agua, Ministerio de Salud u otras instituciones.
- Estado actual del trámite, diligencias pendientes y cualquier otra actuación vinculada con los hechos descritos.

Asimismo, se solicita indicar expresamente si esa Oficina Subregional ha realizado inspecciones en el sitio, si ha determinado la presencia de un área de protección o una posible afectación de la vegetación y del ecosistema ribereño, y cuáles acciones administrativas o interinstitucionales se han dispuesto.

En particular, se solicita informar si los hechos fueron denunciados o remitidos al Ministerio Público. En caso afirmativo, deberá indicarse el número único o número de expediente penal asignado, la Fiscalía que conoce el asunto, la fecha de presentación o traslado y, si se encuentra disponible, el estado procesal comunicado a esa Oficina

Diputada Norjelens María Lobo Vargas

Fracción Liberación Nacional
norjelens.lobos@asamblea.go.cr

+506 2531-6775



**Norjelens María
Lobo Vargas**

DIPUTADA 2026-2030

Subregional. Se solicita adjuntar copia certificada de la denuncia, oficio de remisión, constancia de recibido y demás documentos relacionados, con el fin de facilitar el seguimiento correspondiente.

En caso de que no exista expediente administrativo o no se hayan efectuado actuaciones relacionadas con los hechos indicados, se solicita certificar expresamente dicha circunstancia. Si alguna parte de la documentación se encuentra bajo custodia de otra dependencia, agradeceremos identificarla y señalar el número de expediente o referencia correspondiente.

La presente gestión se formula al amparo de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y la Ley N.º 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición. Se agradecerá remitir la documentación certificada al correo norjelens.lobos@asamblea.go.cr, dentro del plazo legal correspondiente, indicando en la respuesta el número de oficio y los datos de la persona funcionaria responsable de atender la gestión.

Queda a su entera disposición los contactos de mi despacho al correo electrónico:

norjelens.lobos@asamblea.go.cr y/o a los teléfonos: **25 31 6777** y **2531 6778**.

Muy atentamente,



Norjelens María Lobo Vargas
Diputada

CC: Fabián Andrés Sánchez Dorado, Dir. Ejecutivo-SINAC.
Archivo/mlg

Diputada Norjelens María Lobo Vargas
Fracción Liberación Nacional
norjelens.lobos@asamblea.go.cr
+506 2531-6775